



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.901.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. **Decreto N°661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- VIII. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- IX. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N° **9.878/2024** de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XI. Decreto Alcaldicio N°**3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XII. Decreto Alcaldicio N° **2.411**, de fecha 17 de abril de 2025, que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° **052/2025** denominado "**Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-76-LE25.
- XIII. Memorando N° **845**, de fecha 12 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio N° **052/2025** denominado "**Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-76-LE25.

CONSIDERANDO:

- I. En referencia al proceso licitatorio N° **052/2025**, denominado "**Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-76-LE25, comunico a usted que, si bien en su oportunidad se remitió el informe de

evaluación confeccionado por la Comisión Evaluadora designada para estos efectos, en el cual se proponía adjudicar dicho proceso al proponente "**Cervellino y Lambert Ltda.**", por haber obtenido buena calificación y cumplir con los criterios establecidos en las bases de licitación, se ha determinado la necesidad de **revocar** dicha propuesta de adjudicación.

II. Lo anterior, debido a la verificación de **antecedentes técnicos posteriores al cierre del proceso**, en particular el Informe de Inspección Técnica elaborado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) con fecha 29 de mayo de 2025, solicitado por la actual administradora del recinto. Dicho informe concluye que la edificación presenta **graves patologías estructurales y asentamientos diferenciales del terreno** en múltiples sectores, como:

- Cámaras sanitarias con grietas estructurales.
- Baños y sala de bodega con fisuras y desplazamientos de radier.
- Oficinas y boleterías con humedad ascendente y fallas de impermeabilización.
- Pavimento del área de aparcamiento con signos evidentes de socavamiento.
- Fisuración de tabiques y pérdida de capacidad portante del suelo.

III. Estas condiciones comprometen la **seguridad, estabilidad y funcionalidad** de la infraestructura concesionada, e incluso parte del recinto colinda con edificaciones que han sido objeto de un **Decreto de Demolición Parcial N° 1298/2024**, lo cual reafirma la crítica situación estructural existente.

IV. En este contexto, y en virtud de lo establecido en el Artículo 61° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se permite **revocar** los actos administrativos recogiendo esta facultad como la aplicación funcionar en la plataforma www.mercadopublico.cl, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

V. Lo anterior se encuentra además expresamente contemplado en el Artículo 13° de las Bases Administrativas de la licitación, el cual establece que la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio aun cuando este se encuentre en estado publicado o cerrado, siempre que de manera fundada y justificada se determine que no es posible continuar con el flujo normal que conduce a la adjudicación, ya sea por razones de interés público general o específico, o por la existencia de antecedentes que así lo aconsejen.

VI. Cabe señalar que el proceso licitatorio cuya revocación, fue iniciado con el propósito de dar continuidad al servicio de administración del Parador de Buses de la comuna de Alto Hospicio, permitiendo así mantener en funcionamiento un

servicio esencial para la comunidad. Sin embargo, atendida la existencia de antecedentes técnicos posteriores -especialmente los daños estructurales graves informados por la Dirección de Obras Municipales- que hacen inviable continuar con el procedimiento de adjudicación, **se torna necesario asegurar la continuidad operativa del servicio mediante la extensión del contrato actualmente vigente**, suscrito con la empresa **Cervellino y Lambert Limitada**, en tanto se definen las acciones administrativas y técnicas a seguir respecto del inmueble. Esta medida se ajusta al principio de continuidad del servicio público y al interés general de la Municipalidad, permitiendo evitar la interrupción de un servicio de carácter estratégico para el transporte y la conectividad comunal.

DECRETO:

1.- **Revóquese** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 052/2025 denominado **"Concesión para la Administración del Parador de Buses de la Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-76-LE25, por cuanto concurren circunstancias objetivas y justificadas que hacen inviable continuar con el procedimiento.

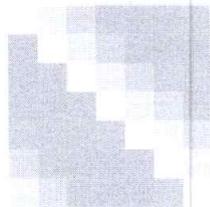
2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica



Multicultural